



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 18 de Febrero 18 de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que se encuentra en firme la Orden de Seguir adelante con la ejecución proferida mediante Auto Interlocutorio **No.020** del 7 de Diciembre de 2020, pendiente de fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de Costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0146
Radicación No.761094003005-2020-00105-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiunos (2021)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 020** proferido el 7 de Diciembre de 2020, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por la **Sociedad SERVI LINE SAS**, a través de apoderada judicial, contra **ZACARIAS ALOMIA HURTADO**, como Agencias en Derecho la suma de **UNO MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.(\$1.500.000.00)** (Artículo **365** numeral 2 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.021
Buenaventura, **19-FEBRERO-2021**



CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37d381d192b265cf1519ee51964b5235740bd9bb4f8e666a416c670b240b0711

Documento generado en 18/02/2021 07:08:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Febrero 19 de 2021

De conformidad con lo normado en el artículo **365** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por **Sociedad SERVI LINE SAS**, a través de apoderada judicial, contra **ZACARIAS ALOMIA HURTADO**, mediante Auto Interlocutorio **No. 020** proferido el 7 de Diciembre de 2020, la cual hago de la siguiente manera:

| | |
|---|------------------------|
| V/r. AGENCIAS EN DERECHO | \$ 1'500.000,00 |
| TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS..... | \$ 1'500.000,00 |
| | ===== |

SON: UNO MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Firmado Por:

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62bd520ed9f757b43b557812e4f9c82c23bd8360030aba1bd4c4248a958b60f8

Documento generado en 18/02/2021 07:03:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 18 de Febrero 18 de 2021
A despacho del señor Juez, la liquidación de costas. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0147
Radicación No.761094003005-2020-00105-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiunos (2021)

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por **Sociedad SERVI LINE SAS**, a través de apoderado judicial, contra **ZACARIAS ALOMIA HURTADO**, se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

R E S U E L V E:

1. APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO

Mepc.



Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6e8cbe2a64271543b61bd28c9a1f51ef3cb001fd8434dd7a9d34aede0e76550

Documento generado en 18/02/2021 07:08:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>